



CARTA N° 7859/2022

SANTIAGO, 25/10/2022

**SEÑOR
GUILLERMO GONZALEZ
GERENTE GENERAL
CHILEALIMENTOS
AVENIDA ANDRES BELLO 2777 1ER PISO. LAS CONDES.SANTIAGO,**

Estimado Guillermo

Por la presente y tal como fue informado anteriormente a través de la “Nota del Buro de Alimentos de Aduanas de China sobre Asuntos Relacionados con Solicitudes de Registración de Empresas Productivas Extranjeras para Alimentos Importados”, los establecimientos registrados en el sistema CIFER de Aduanas de China, tienen plazo hasta el 30 de junio del 2023 para actualizar la información de los productos registrados en el sistema.

Actualmente, existe una alta demanda de países a nivel internacional ingresando solicitudes tanto para actualización de información de registro como para extensión del mismo. Por este motivo, instamos a los establecimientos, que aún no lo han hecho, a iniciar el proceso de actualización de información a la brevedad posible para dar cumplimiento con la instrucción y que sus registros no se vean afectados (los plazos para obtención de actualización o extensión pueden ser más extensos cuando hay mayor número de solicitudes).

Cabe señalar que este procedimiento (actualización) es distinto al de extensión de registro, plazo que está definido para cada establecimiento en la plataforma del sistema CIFER. Para mayores antecedentes acerca de los requisitos para extensión de registro, recomendamos ver el Artículo 20 del Decreto 248 y su interpretación. En el mismo señala que, el establecimiento que no realice la gestión con un plazo prudente (3 a 6 meses) previo a la expiración del registro, corren el riesgo de su cancelación antes de la fecha de expiración. Es decir, podrán continuar exportando hasta la fecha de expiración pero no podrán continuar haciéndolo posteriormente.

Cabe señalar que otros países exportadores con establecimientos con fechas de expiración de registro menores a tres meses, indican que el sistema no les permite ingresar información para extensión de registro. Por lo tanto, el sistema está diseñado para que, los establecimientos que no cumplan con esta fecha límite para la presentación de sus solicitudes, deberán presentar una nueva solicitud de registro ya que perderán la anterior cuando venza el plazo de registro.

Por todo lo anterior, agradecemos compartir esta información con todos sus asociados e incentivar a las empresas a realizar sus inscripciones.

Finalmente, reiteramos que los procedimientos de registro de empresas elaboradoras/procesadoras que desean exportar sus productos a China, han sido comunicados en varias ocasiones y además, se encuentran publicados actualmente en el sitio web del SAG: <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/registro-de-empresas-elaboradorasprocesadoras-de-alimentos-que-deseen-exportar-china>

Saludos cordiales,



RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA
JEFE DEPARTAMENTO REGULACIÓN Y
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

RAM/ELO/CBN/LLS

c.c.: Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Jefe Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos
Silvoagrícolas Oficina Central
Camila Paz Valle Becerra Profesional Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes Oficina Central
Claudio Javier Moore Siques Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central
Llacolen Francisca Lefever Schmauk Profesional SubDepartamento de Comercio y Cooperación
Internacional Oficina Central

Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=128340222&hash=d0023>